SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

mayor lo mande así y que encargo acerca de
lo adelante á Juan Velarroe q. que no tienda
no pasen tiendas bajo de apercibimiento que
subsid. les hago = y entendido q. el dho
cabe mayor mando se cumpla lo acor
dado por esta ciudad: — — — — — —
Vióse en este ayuntam.to interim de vereda dnpas
chada q. el Sor Corregidor Justicia de vno del
conviente para que en adelante no tienda
ocho días de como se sobredicho q. se cum
plan acercarse q. dho de fiel medidor
sentencia
Volver se citen p.r m.d albas para el se
gundo ord.o que se celebre q. pasare
traiga el acuerdo inque se reprueba el despacho
que ha hecho Juan de Arbulo de los Baptas Pere
zuelo q. se publica a los Alcaldes mayores q. se entendio q.
dho Sr. m.d se guarde lo acordado q. esta ciud = en m.
Señor Al =

Lic.do Juan Josef de Vargas — Gonzalo Martinez de Portillo y Peñuela — Montemi

Casqual Madrid Secr.o

Estrao.rio En Madrid y Ab.l cau.o de enero de mil y setecientos y veinte y tres años. Yo el Escr.o de Cam.ra y Sala de Alcaldes de Casa y Corte de dho. Sr. Rey, doy fee que en el dia de hoy seis de este mes y año dentro de las horas de Audiencia Ordinaria, estando en ella los Señores Alcaldes mayores, que la firman, se leyó y publicó el auto antecedente, y mandaron se cumpla, y guarde en todo, y por todo, como en el se contiene, de que doy fee.

Joseph de Vergara